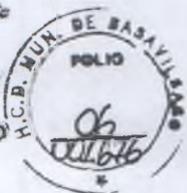




Honorable Concejo Deliberante
HCD
BASAVILBASO



"2025-AÑO DEL 125° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE"

Expediente N° 001.676 - H.C.D. Libro 02- Folio 195 - Año 2025

Expediente N° 245.523- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1203- Año 2025

13

245523

ORDENANZA N° 812- 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del Presupuesto General del Municipio de Basavilbaso, Ejercicio 2025 el siguiente concepto:

0124- RECURSOS

INGRESOS DE CAPITAL (1064)

*Recupero de Hipotecas- Subcuenta 1065.-

ARTICULO 2°): INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente para el Ejercicio 2025 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) de la siguiente manera:

*Recupero de Hipotecas- Subcuenta 1065.....\$ 150.000,00.-

ARTICULO 3°): INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos Vigente para el Ejercicio 2025 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) de la siguiente manera:

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 150.000,00.-

ARTICULO 4°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas específicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal a los fines efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 02 de Septiembre de 2025-

-Ordenanza N° 812/2025-

Medina Mariano
MEDINA MARIANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Tulian Maricel Evangelina
TULIAN MARICEL EVANGELINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Asientos 3813- 3814



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

1826,25

DECRETO N°

-D.E.M.B. - PROMULGANDO

ORDENANZA N° 812/25.-

Basavilbaso (E.R), 08 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 812/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.676/25, F° 195, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.523/25, F°1203, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incorpora al Cálculo de Recursos y se incrementa el Presupuesto de Gastos del Año 2025 en la suma de \$150.000,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°181/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

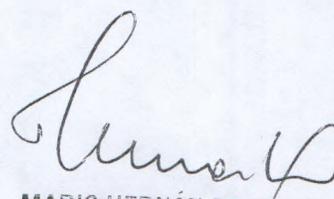
ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 812/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de septiembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.676/25, F° 195, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.523/25, F°1203, L 20.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso